

A LA MAGISTRATURA DEL TRABAJO

La que suscribe, Angeles Aramburu Bidaburu, natural y vecina de Mondragón, domiciliada en la calle Magdalena 2 productora de Roneo Unión Cerrajera S.A. de Mondragón, comparece ante la Magistratura del Trabajo, y como mejor proce da en derecho, expone:

Que por medio del presente escrito, formula demanda contra la Dirección de Roneo Unión Cerrajera S.A. de Mondragón por la suspensión injustificada de empleo y sueldo durante ocho días, apoyando sus pretensiones en los siguientes hechos:

1- que el día 12 de Enero, lunes, tuvo que salir a primera hora de viaje urgente e imprevisto a recibir a su padre que entonces acababa de pasar la frontera, y no habiendo prever tal viaje el sábado le fué imposible pedir permiso personalmente, habiendolo hecho el mismo lunes por mediación de su hermana Asunción, que trabaja en la misma empresa.

2- que es habitual y normal en otros casos dicha forma de proceder, de tal forma que hasta el presente no se ha dado ningun caso en que la Dirección de Roneo Unión Cerrajera S.A. haya considerado como no existente dicha justificación como pueden testimoniar las demás operarias del departamento, que han empleado el mismo procedimiento.

3- que concibe la recurrente dicha medida como represalia injusta por haber figurado en la Comisión de las operarias en la tramitación de una elevación razonable

de desajustes y primas para aproximarse a lo que gan
en la misma empresa las mujeres de otras secciones
cuyo promedio es doble del que tienen las de la de
ón de la recurrente.

Por lo que cree la recurrente no haber lugar
a considerar la falta de asistencia sin permiso ni
causa justificada y por tanto a la sanción impuesta.

En virtud de lo expuesto

Suplica a la Magistratura del Trabajo que, teni
do por presentado este escrito, y con él interpuesto
demanda contra la Dirección de "Unión Cerrajera
S.A. de Mondragón, se sirva admitirlo, y previa la tra
mitación legal, dictar en su día sentencia, por la que
se condene al demandado a la indemnización de daños
y perjuicios ocasionados por dicha sanción.

Mondragón 13 de Febrero de 1948